Ciudad de México a 04 de noviembre de 2026.

Oficio No. SSPCDMX/CE/ST/093/2026.

Asunto: Notificación de Acuerdo de No Admisión a Trámite relativo al Expediente número **EXP/CE/0039/2026.**

En cumplimiento del acuerdo número **SSPCDMX/7SE/CE/12/2026**, aprobado el 03 de noviembre de 2026 en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, y con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 30, 31, 40 y 78 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 28 fracción IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica en este acto notifica el siguiente Acuerdo, para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar:

> ***ACUERDO SSPCDMX/7SE/CE/12/2026.*** *Con fundamento en los artículos; 25, fracciones II y VIII, 35 de los Lineamientos Generales aplicables; numerales, 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena de las Reglas de Integración y Operación de este Comité; 6.5.2., 6.5.4. 6.5.5. del Procedimiento de Atención a las Denuncias,* ***se aprueba por UNANIMIDAD,*** *el* ***Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-8R/13/2026,*** *presentado por la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número* ***EXP/CE/0039/2026****.*
>
> *Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique el presente Acuerdo a la persona denunciante y, una vez realizada la diligencia, remita el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo y resguardo, como asunto concluido.*

Al respecto, se hace del conocimiento a la persona denunciante que el **Acuerdo de No Admisión a Trámite referido, así como las constancias de diligencia de prevención obran íntegramente en el expediente citado al rubro,** por lo que su contenido se encuentra disponible **durante un periodo de 15 días** a partir de la notificación de presente proveído para **consulta en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de las Secretaría de Salud Pública, ubicada en la planta baja de este organismo,** previa acreditación de la personalidad, adicionalmente permanecerán fijados en los estrados físicos y **electrónicos del Comité de Ética,** con fundamento en el artículo 82, fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Cabe señalar que, en términos de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México**, así como de los artículos 52 y 53 de los Lineamientos aplicables de la materia, **se omite en el presente documento el nombre y demás datos personales que permitan identificar directamente a la persona denunciante**, sin que este hecho, afecte **la finalidad ni la eficacia de la presente notificación.**

NOTIFICADORA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA
COMITÉ DE ÉTICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SUS ENTES ADHERIDOS

GSG/MCO/DMCP